



MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCION COACTIVA

MANDAMIENTO DE PAGO No 031-858-2016.

Bogotá, D.C. 03 de junio de 2016

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Dirección del Tesoro Nacional – Superintendencia de Puertos y Transportes en contra de La Empresa **COFACARGA S.A EN LIQUIDACION** con NIT: 800093899 - 7.

Resolución No 8688 del 12 de diciembre de 2012,

Fecha Ejecutoria	21 de enero de 2013.
Fecha Límite de Pago	28 de enero de 2013.
Valor de la Multa	\$27.295.000,00.

Resolución No 14982 del 03 de octubre de 2014,

Fecha Ejecutoria	20 de noviembre de 2014.
Fecha Límite de Pago	27 de noviembre de 2014.
Valor de la Multa	\$2.833.500,00.

Resolución No 8588 del 11 de diciembre de 2012,

Fecha Ejecutoria	17 de enero de 2013.
Fecha Límite de Pago	24 de enero de 2014.
Valor de la Multa	\$124.115.000,00.

Resolución No 8643 del 12 de diciembre de 2012,

Fecha Ejecutoria	21 de enero de 2013.
Fecha Límite de Pago	28 de enero de 2013.
Valor de la Multa	\$8.240.000,00.

Resolución No 2253 del 13 de febrero de 2014,

Fecha Ejecutoria	17 de marzo de 2014.
Fecha Límite de Pago	25 de marzo de 2014.
Valor de la Multa	\$8.034.000,00.

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Dirección del Tesoro Nacional – Superintendencia de Puertos y Transportes en contra de la empresa de transporte público automotor COFACARGA S.A EN LIQUIDACION con NIT: 800098899 - 7.

Resolución No 15944 del 24 de diciembre de 2013,

Fecha Ejecutoria	24 de enero de 2014.
Fecha Límite de Pago	31 de enero de 2014.
Valor de la Multa	\$1.606.800,00.

Acto(s) Administrativo(s) que presta(n) merito ejecutivo de conformidad con el artículo 98 y 99 del Código de Procedimiento Administrativo ,(ley 1437 del 2011), el artículo 828 del Estatuto Tributario, emitidas por la Superintendencia de Puertos y Transporte y la ley 1066 del 29 de julio de 2006; en concordancia con la Resolución 1405 del 15 de febrero de 2007, aclarada y adicionada por la resolución 6052 del 11 de septiembre de 2007; por la competencia otorgada por el Decreto 101 y 1016 del 2000, Decreto 2741 del 2001; previo a los siguientes antecedentes:

MANDAMIENTO EJECUTIVO

ARTÍCULO PRIMERO: Librar Mandamiento de pago por la vía administrativa de cobro ejecutivo por Jurisdicción Coactiva a favor de la Dirección de Tesoro Nación – Ministerio de Transporte y en contra de la empresa sancionada **COFACARGA S.A EN LIQUIDACION** con NIT: 800098899 - 7, por las siguientes sumas de dinero:

Resolución No 8688 del 12 de diciembre de 2012,

Fecha Ejecutoria	21 de enero de 2013.
Fecha Límite de Pago	28 de enero de 2013.
Valor de la Multa	\$27.295.000,00.

Resolución No 14982 del 03 de octubre de 2014,

Fecha Ejecutoria	20 de noviembre de 2014.
Fecha Límite de Pago	27 de noviembre de 2014.
Valor de la Multa	\$2.833.500,00.

Resolución No 8588 del 11 de diciembre de 2012,

Fecha Ejecutoria	17 de enero de 2013.
Fecha Límite de Pago	24 de enero de 2014.
Valor de la Multa	\$124.115.000,00.

Resolución No 8643 del 12 de diciembre de 2012,

Fecha Ejecutoria	21 de enero de 2013.
Fecha Límite de Pago	28 de enero de 2013.
Valor de la Multa	\$8.240.000,00.

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Dirección del Tesoro Nacional – Superintendencia de Puertos y Transportes en contra de la empresa de transporte público automotor COFACARGA S.A EN LIQUIDACION con NIT: 800098899 - 7.

Resolución No 2253 del 13 de febrero de 2014,

Fecha Ejecutoria	17 de marzo de 2014.
Fecha Límite de Pago	25 de marzo de 2014.
Valor de la Multa	\$8.034.000,00.

Resolución No 15911 del 24 de diciembre de 2013,

Fecha Ejecutoria	24 de enero de 2014.
Fecha Límite de Pago	31 de enero de 2014.
Valor de la Multa	\$1.606.800,00.

➤ más los intereses que sigan causando hasta cuando se verifique el pago

ARTICULO SEGUNDO: Citese y notifíquese al representante legal o quien haga sus veces de la Empresa **COFACARGA S.A EN LIQUIDACION**, con domicilio en la Carrera 31 No. 9-02- Bogotá D.C., de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario y la ley 1437 del 2011 y de lo C.A. Dentro del término de quince (15) días siguientes a la notificación de este acto, pague la suma que se cobra más los intereses. El pago deberá realizarse en el Banco de Occidente, Cuenta Corriente No. 22303504-9, Superintendencia de Puertos y Transportes – Contribución- Multas Administrativas – Nit. 800.170.433-6.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto, podrán interponerse las excepciones consagradas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del Mandamiento, expresando los hechos en que se funde

ARTICULO CUARTO: Librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



REBECA ASUNCIÓN MEJÍA SIERRA
Coordinadora Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva

Proyecto: María Catalina Granados R- Abogada contratista
C:\Users\maria granados\Desktop\20 E-MAN-MED-NOT-ORDE-Mandamiento de pago 031-687-2016.docx

